



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

ACTOR:	JHON FREDY TRIANA BUSTOS.
ACCIONADOS:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA
RADICACIÓN:	150013333014 2015 - 00007 00
ACCIÓN:	TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede y revisando el proceso se observa que el Tribunal Administrativo de Boyacá Sala de Decisión No 2, en fecha 20 de marzo de 2015 (fl. 143-152), confirma la sentencia proferida por este Despacho el día 29 de enero de 2015, en los siguientes términos:

"PRIMERO: CONFIRMAR el numeral 4º del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, de 29 de enero de 2015, que negó la pretensión relativa a ordenar el traslado e un establecimiento penitenciario por estar el actor clasificado en fase de mediana seguridad, por las razones expuestas".

En consecuencia, se debe acatar lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo Sala No 2.

As mismo se evidencia que el fallo emitido por este Despacho en fecha 29 de enero de 2015, tuteló los derechos fundamentales del accionante, encaminados a obtener la respuesta completa a las peticiones elevadas, indicando si procede o no la solicitud elevada, adicionalmente detallar el trámite a seguir en caso de solicitarse un traslado, finalmente dejar constancia de la notificación de esa respuesta al actor.

Ahora bien, este Juzgado procedió a verificar el cumplimiento del fallo en virtud de las facultades conferidas por disposición del art. 27 del decreto 2591/91, por lo que a la fecha tenemos, que:

1. A folios 118 - 119, informa el Director del Establecimiento Penitenciario de Alta Y mediana Seguridad Y Carcelario con alta Seguridad de Combita, que el día 05/02/2015 da respuesta de fondo, concreta y eficaz al derecho de petición de fecha 10/10/2014 y al recordatorio de fecha 11/11/2014 que versa sobre la ubicación en un patio o área de mediana seguridad (fl. 118-123), así mismo refiere que se le notificó al accionante, sin embargo una vez enterado del contenido del oficio, y al no estar conforme con el mismo se negó a firmar la diligencia de notificación personal de lo cual se deja constancia.
2. Igualmente indica que el día 09-02/201 mediante oficio TUT-066 siguiendo los parámetros dictados por el Despacho, da respuesta al petitum de fecha 06/10/14 y al recordatorio de fecha 11/11/2014, en la que se le explica de manera detallada la diferencia entre la clasificación de los establecimientos carcelarios y las fases de tratamiento penitenciario, así mismo se le expone punto a punto el despliegue que debe realizar a fin de lograr el traslado a un establecimiento carcelario de mediana seguridad, habida cuenta que esta es la pretensión del interno; por lo cual el interno recibe respuesta y es enfático en negarse a firmar la diligencia de notificación personal, de lo cual se dejó la respectiva constancia.



3. De conformidad con lo anterior el despacho verificó que se dio respuesta de fondo a los derechos de petición del accionante en escritos obrantes a folios 118 - 123. En los cuales se les indica el trámite que debe seguir para reubicarse en otra penitenciaria.

De conformidad con lo anterior, se observa que los derechos fundamentales tutelados con la presente acción a favor del accionante se han venido salvaguardando, por cuanto las órdenes impartidas por el juzgado el pasado 29 de enero de 2015, hasta el momento han sido cumplidas.

De otra parte se advierte que mediante auto de fecha 16 de julio de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que no existe ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

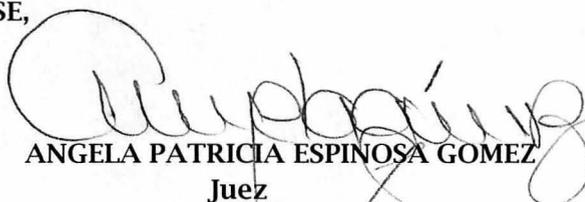
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, Sala de Descongestión, mediante providencia de fecha 20 de marzo de 2015, **por medio de la cual:**

“PRIMERO: CONFIRMAR el numeral 4º del fallo proferido en primera instancia por el Juzgado Catorce Administrativo Oral de Tunja, de 29 de enero de 2015, que negó la pretensión relativa a ordenar el traslado de un establecimiento penitenciario por estar el actor clasificado en fase de mediana seguridad, por las razones expuestas”.

SEGUNDO: Declarar hasta el momento que las órdenes impartidas por el juzgado el pasado 29 de enero de 2015 han sido cumplidas, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de
HOY <u>1</u> de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.
SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

ACTOR:	LUIS ALBERTO SANTAFE PARADA.
ACCIONADOS:	DEPARTAMENTO DE BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOYACA - OFICINA DE COBRO COACTIVO.
RADICACIÓN:	150013333014 2015 - 00014 00
ACCIÓN:	TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede y revisando el proceso se observa que el Tribunal Administrativo de Boyacá Sala de Decisión No 5, en fecha 18 de marzo de 2015 (fl. 153-160), revoca la sentencia proferida por este Despacho el día 3 de febrero de 2015, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Revocar la sentencia de 03 de febrero de 2015 proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, y en su lugar, declarar la carencia actual de objeto de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS ALBERTO SANTAFE PARADA, contra el DEPARTAMENTO DE BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA- OFICINA DE COBRO COACTIVO, y el MUNICIPIO DE TUNJA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - OFICINA DE COBRO COACTIVO.

En consecuencia, se debe acatar lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo Sala de decisión No 2.

De otra parte se advierte que mediante auto de fecha 16 de julio de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que no existe ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

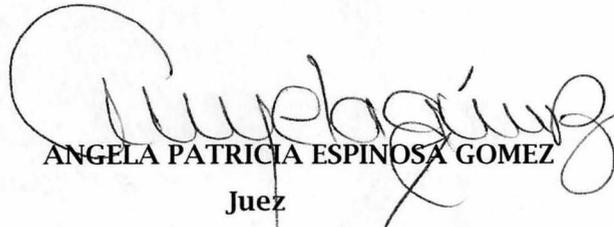
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No 2 , mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2015, **por medio de la cual:**

“PRIMERO: Revocar la sentencia de 03 de febrero de 2015 proferida por el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, y en su lugar, declarar la carencia actual de objeto de la acción de tutela interpuesta por el señor LUIS ALBERTO SANTAFE PARADA, contra el DEPARTAMENTO DE BOYACA - INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA- OFICINA DE COBRO COACTIVO, y el MUNICIPIO DE TUNJA - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE - OFICINA DE COBRO COACTIVO “.



SEGUNDO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANGELA PATRÍCIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 1 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: LUIS JOSE AREVALO LOPEZ.
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRBUCCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP.
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00150
ACCIÓN: TUTELA

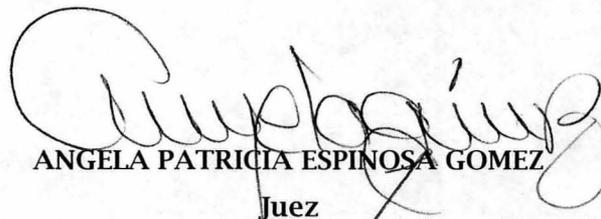
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 28 de abril de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que este juzgado mediante providencia de fecha 23 de febrero de 2015, declaró cumplido el fallo de fecha 26 de agosto de 2014 (fl. 156), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

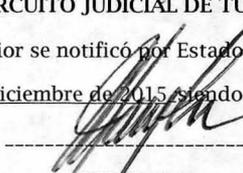
RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría Archívese las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de
HOY <u>1</u> de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.
 SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: ALEJANDRO DELGADO RINCON.
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS.
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00034 00
ACCIÓN: TUTELA

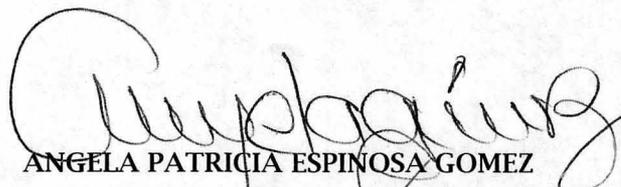
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

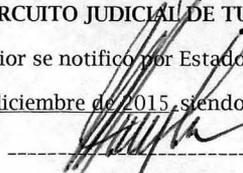
RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de
HOY <u>1</u> de diciembre de 2015, siendo las 8:00 A.M.
 SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: ADAN RODRIGUEZ ALARCON.
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA.
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00161 00
ACCIÓN: TUTELA

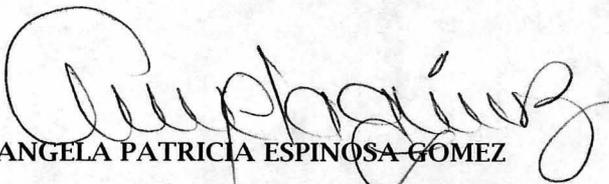
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que este juzgado mediante providencia de fecha 9 de febrero de 2015, declaró cumplido el fallo de fecha 10 de septiembre de 2014 (fl. 111), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría Archívese las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de
HOY <u>1</u> de diciembre de <u>2015</u> siendo las 8:00 A.M.
SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: JAIR ALEXANDER CHAVARRIA PASTRANA.
DEMANDADO: ESTABLECIMIENTO CARCELARIO "EL PEDREGAL MEDELLIN - ANTIOQUIA (OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL) y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE COMBITA
RADICACIÓN: 150013333014 2013 00292 00
ACCIÓN: TUTELA

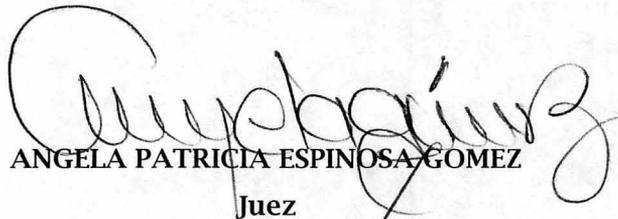
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 1 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.
SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: BENJAMIN CARRERO VELANDIA.
DEMANDADO: GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00151 00
ACCIÓN: TUTELA

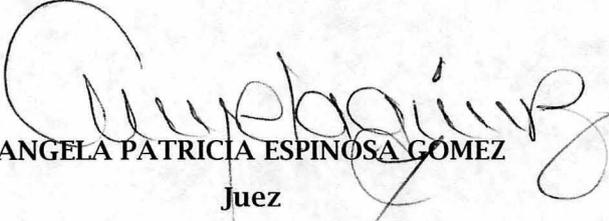
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró improcedente la presente acción por carencia actual de objeto, mediante sentencia proferida el 27 de agosto de 2014 (fl. 35-41 vta), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ
Juez

Gmts.

<p>JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de HOY <u>1</u> de diciembre de 2015, siendo las 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA</p>
--



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO ROJAS CALDERON.
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE BOYACA Y FIDUPREVISORA.
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00194 00
ACCIÓN: TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 27 de marzo de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró improcedente la presente acción por carencia actual de objeto, mediante sentencia proferida el 21 de octubre de 2014 (fl. 38-46), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de HOY <u>1</u> de diciembre de 2015, siendo las 8:00 A.M.
SECRETARIA



135
República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: FLORENTINO LARROTA GARCIA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00184 00
ACCIÓN: TUTELA

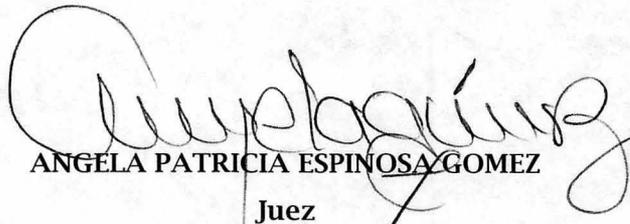
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 28 de mayo de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de
HOY <u>1</u> de diciembre de 2015, siendo las 8:00 A.M.
SECRETARIA



5X

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: MILTON HERNANDO GOMEZ GOMEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00121 00
ACCIÓN: TUTELA

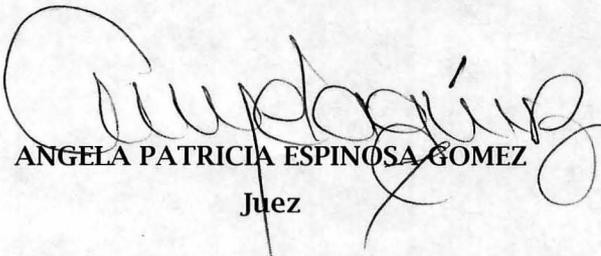
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró improcedente la presente acción, mediante sentencia proferida el 15 de julio de 2014 (f. 35 y ss), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

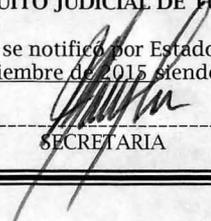

ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

Cpp

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 01 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.


SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: GLORIA CECILIA LOPEZ DE BAUTISTA.
DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA.
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00133.
ACCIÓN: TUTELA

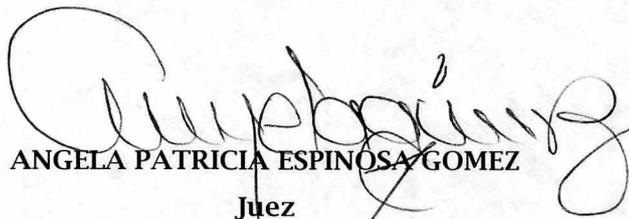
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 13 de marzo de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que este juzgado mediante providencia de fecha 6 de octubre de 2014, declaró cumplido el fallo de fecha 8 de agosto de 2014 (fl. 59), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría Archívese las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de
HOY <u>1</u> de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.
 SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO GALINDO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" e INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- en liquidación
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00001 00
ACCIÓN: TUTELA

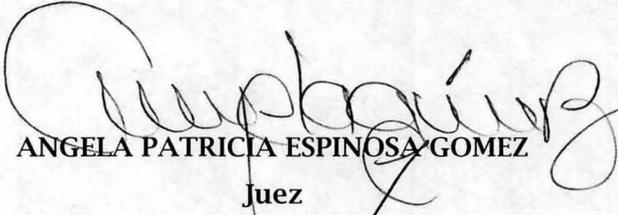
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que este Juzgado mediante providencia de fecha 21 de julio de 2014, declaró cumplido el fallo de fecha 29 de enero de 2014 (fl. 129), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría dese cumplimiento al numeral CUARTO del auto de fecha 21 de julio de 2014, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de

HOY 1 de diciembre de 2015, siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA



208

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, Treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: JAIRO ADOLFO FLÓREZ ALONSO
DEMANDADO: EPAMS DE GIRON
RADICACIÓN: 150013333014 2014-00044 00
ACCIÓN: TUTELA

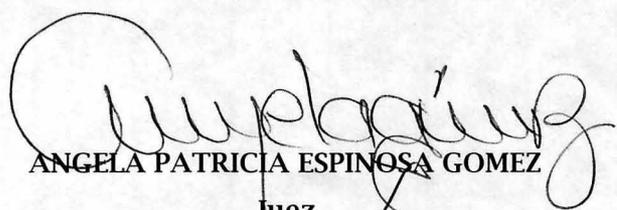
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 20 de octubre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró cumplido el fallo, mediante providencia de fecha 25 de agosto de 2014 (f. 189), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Cpp

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 01 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.
SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: ODILIA BUSTACARA GONZALEZ.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00123 00
ACCIÓN: TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró improcedente la presente acción por carencia actual de objeto, mediante sentencia proferida el 24 de julio de 2014 (fl. 36-41), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA
 El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
 HOY 1 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

 SECRETARIA



República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja

Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: CAMILO ARTURO DIAZ GARCES.
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00070 00
ACCIÓN: TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que este juzgado mediante providencia de fecha 8 de septiembre de 2014, declaró cumplido el fallo de fecha 26 de mayo de 2014 (fl. 137), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría Archívese las presentes diligencias, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

Gmts.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de

HOY 1 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA



99

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: JAIRO EDUARDO MARTÍNEZ SALAMANCA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00026 00
ACCIÓN: TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2014, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró improcedente la presente acción, mediante sentencia proferida el 13 de mayo de 2014 (f. 349 y ss), sentencia confirmada por el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante providencia de fecha 09 de mayo de 2014 (Sic) (f. 395 y ss), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ
Juez

Cpp

<p>JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° <u>32</u> de HOY <u>01</u> de diciembre de <u>2015</u> siendo las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>



104

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: ANA TRINIDAD LÓPEZ
DEMANDADO: UPTC - CONSORCIO ROSA GRANDE R/L RODRIGO A. AMAYA S. -
MUNICIPIO DE FLORESTA - INVIAS
RADICACIÓN: 150013333014 2014 00186 00
ACCIÓN: TUTELA

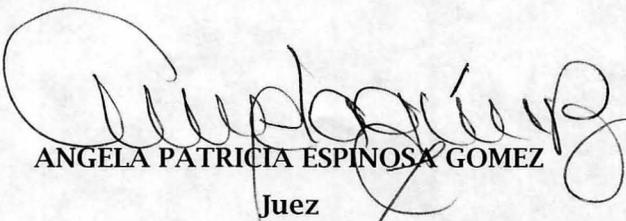
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 27 de marzo de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró improcedente la presente acción, mediante sentencia proferida el 08 de octubre de 2014 (f. 78 y ss), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 01 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA



166

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, Treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: FRANCISCO ANTONIO ARIAS QUINTERO
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
RADICACIÓN: 150013333014 2014-00113 00
ACCIÓN: TUTELA

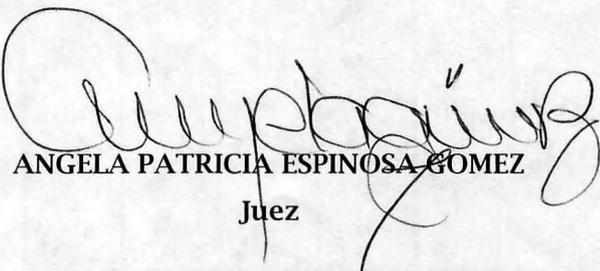
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 24 de junio de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró cumplido el fallo, mediante providencia de fecha 23 de febrero de 2015 (f. 145), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

Cpp

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 01 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA



122

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral De Circuito De Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, Treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE: GLORIA CASTEBLANCO RATIVA
DEMANDADO: CAPRECOM EPS - SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ
RADICACIÓN: 150013333014 2014-00177 00
ACCIÓN: TUTELA

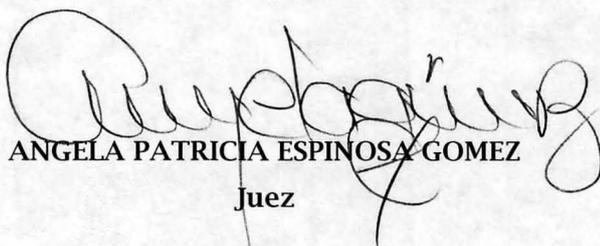
Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante auto de fecha 28 de abril de 2015, la H. Corte Constitucional, excluye de revisión el proceso de la referencia, en consecuencia y como quiera que se declaró cumplido el fallo, mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2015 (f. 76 cuaderno de verificación), y al no encontrarse ningún trámite pendiente, este Juzgado se dispone a ordenar el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ordénese el archivo del expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA PATRICIA ESPINOSA GOMEZ

Juez

Cpp

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 32 de
HOY 01 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TUNJA JUZGADO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ORAL 014

Fijacion estado

Entre: 01/12/2015 y 01/12/2015

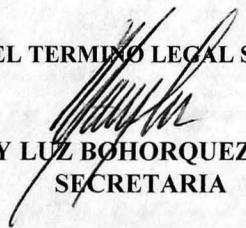
Fecha: 30/11/2015

32

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333301420130029200	ACCIONES DE TUTELA	JAIR ALEXANDER CHAVARRIA PASTRANA	OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL PEDREGAL MEDELLIN	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140000100	ACCIONES DE TUTELA	CARLOS FERNANDO GALINDO	COLPENSIONES- I.S.S.	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140002600	ACCIONES DE TUTELA	JAIRO EDUARDO MARTINEZ SALAMANCA	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140003400	ACCIONES DE TUTELA	ALEJANDRO DELGADO RINCON	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140004400	ACCIONES DE TUTELA	JAIRO ADOLFO FLOREZ ALONSO	INPEC	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140007000	ACCIONES DE TUTELA	CAMILO ARTURO DIAZ GARCES	COLPENSIONES	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140011300	ACCIONES DE TUTELA	FRANCISCO ANTONIO ARIAS QUINTERO	INPEC	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140012100	ACCIONES DE TUTELA	MILTON HERNANDO GOMEZ GOMEZ	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA EDUCACION DE BOYACA-	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140012300	ACCIONES DE TUTELA	ODILIA BUSTACARA GONZALEZ	SECRETARIA EDUCACION DE BOYACA	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 01/12/2015 Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


MARY LUZ BOHORQUEZ IBANEZ
SECRETARIA

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
						Inicial	V/miento	
15001333301420140013300	ACCIONES DE TUTELA	GLORIA CECILIA LÓPEZ BAUTISTA	SECRETARIA EDUCACION DE BOYACA	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140015000	ACCIONES DE TUTELA	LUIS JOSE AREVALO LOPEZ	U.G.P.P.	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140015100	ACCIONES DE TUTELA	BENJAMIN CARRERO VELANDIA	GOBERNACION DE BOYACA - SECRETARIA DE EDUCACION	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140016100	ACCIONES DE TUTELA	ADAN RODRIGUEZ ALARCON	INPEC	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140017700	ACCIONES DE TUTELA	GLORIA CASTELBLANCO RATIVA	CAPRECOM - SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA-	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140018400	ACCIONES DE TUTELA	FLORENTINO LAROTTA GARCIA	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA EDUCACION DE BOYACA-	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140018600	ACCIONES DE TUTELA	ANA TRINIDAD LOPEZ	MUNICIPIO DE FLORESTA	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420140019400	ACCIONES DE TUTELA	MANUEL ANTONIO ROJAS CALDERON	NACION - MEN - FNPSM -	Auto ordena archivo definitivo	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420150000700	ACCIONES DE TUTELA	JHON FREDY TRIANA BUSTOS	INPEC	Auto Obedezcase y Cúmplase	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1
15001333301420150001400	ACCIONES DE TUTELA	LUIS ALBERTO SANTAFE PARADA	GOBERNACION DE BOYACA- COBRO COACTIVO-	Auto Obedezcase y Cúmplase	30/11/2015	01/12/2015	01/12/2015	1

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 01/12/2015
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Y POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ
SECRETARIA